

JRG

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 015 - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54, numeral 2, Articulo 56, numeral 1 y 2 literal b** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal tiene el deber de exaltar, reseñar y publicar los hechos y acontecimientos más relevantes del devenir diario, que marquen las páginas históricas de nuestro municipio, el estado y el país.

CONSIDERANDO

Que, el 12 de febrero de cada año, se celebra el Día de la Juventud en Venezuela, en conmemoración a la Batalla de La Victoria, comandada por el General José Feliz Ribas en compañía de los jóvenes del Seminario y de Universidades de Caracas.

CONSIDERANDO

Que, la historia registra cómo en ese día, un puñado de universitarios y seminaristas inexpertos en el uso del fusil, armados con el coraje que inspira la defensa de la patria, al mando de José Félix Ribas y Campo Elías, se cubrieron de gloria al derrotar en La Victoria a Boves y Morales el 12 de febrero de 1814.

"Consolidemos la Unidad por Junín"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA

RIF. G-20006114-6

CONSIDERANDO

Que, después de doscientos nueve (209) años, los jóvenes venezolanos, nos vemos comprometidos cada día más en ser fieles a la tradición entusiástica y demócrata que ha tenido la juventud y el pueblo a lo largo de toda su historia.

CONSIDERANDO

Que, lo vivido en la Victoria fue una batalla que, si se atiende a la enorme diferencia numérica, era imposible que ganaran los héroes; sin embargo, el coraje, y el encendido patriotismo de Ribas logró la hazaña libertaria.

CONSIDERANDO

Que, actualmente la juventud venezolana está siendo amenazada, ya que no existen oportunidades de avance y progreso en nuestro país, entre la crisis, la inflación y la inseguridad, se perciben menos posibilidades de cumplir nuestros sueños en esta tierra, en esta tierra de gracia que ha sido arrebatada y sometida por los captores de la libertad, enemigos de la democracia y de la felicidad de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO

Que, cada día los jóvenes debemos hacer esfuerzos sustanciales y sinceros para elevar nuestros niveles de conciencia, de organización, de agitación y de movilización, para poder enfrentar con energía y aplomo, a todos aquellos y sus cómplices, quienes pretenden desencadenar atavismos de violencia como los realizados por Boves y Morales. ENFRENTEMOS A LOS BOVES Y MORALES DEL SIGLO XXI.

JRG



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE Sesión Especial del Concejo Municipal de Junín, el día viernes 17 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m. en el Edificio Sede del Palacio Legislativo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESÍGNESE como Orador de Orden al Abg. Danil José Oswilder Colina Román, C.I.: V.- 21.341.516, por su irrestricta lucha en defensa de los Derechos Humanos y su aporte al rescate de los valores democráticos de nuestro país.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÓNGASE la Condecoración Orden Don Gervasio Rubio en su primera clase al Abg. Danil José Oswilder Colina Román, C.I.: V.- 21.341.516.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÓNGASE la Condecoración José Félix Ribas en su única clase, a aquellos jóvenes destacados en las diferentes áreas académicas, culturales y deportivas del Municipio Junín:

		1 7 7 1 1 1 1
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.///
1	Acevedo Parada Solangel	V 31.681.193
2	Camargo Yánez Anthony Yoneth	V 26.404.616
3	Cárdenas Vivas Doliana Antonella	V 31.509.938
4	Flores Angulo Anthony Libardo	V 27.815.133
5	Flores Angulo Libardo Enmanuel	V 27.815.121
6	González Zambrano Jorge Luis	V 25.633.132
7	Hernández Gómez Anthony Dixon	V 25.165.856
8	Montico Manrique Roycel Fiorella	V 28.396.626
9	Hernández Salazar Oriana Valentina	V 33.282.713
10	Sandoval García Sindy Rosana	V 3 0.023.793
11	Tibana Méndez Jordan Ricardo	V 26.852.914

JRG





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER PÚBLICO MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN RUBIO, ESTADO TÁCHIRA



RIF. G-20006114-6

12	Torres Rodríguez José Gregorio	V 26.287.298
13	Useche Jaimes Asdrúbal Daniel	V 25.496.910
14	Vivas Álvarez Jefferson Valentino	V 30.016.778
15	Sierra Herrera Yadley Oriana	V 33.295.839

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado y sellado en el Salón Junín, donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los quince (15) días del mes de febrero del año 2023.

Años: "212 de la Independencia y 163º de la Federación"

L.S. Refrendado:

CONCEJO MUNICIP#////DE

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Jimmy Acevedo, Herlany Rivas, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"